

DECRETO EXENTO N° 2597/

PARRAL, **18 Mar 2015**

VISTOS:

1. Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
2. El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 05 de enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**.
3. La Ley N° 18.101 que fija Normas Especiales Sobre Arrendamiento de Predios Urbanos.
4. El Decreto N° 972 de fecha 27 de enero de 2015, que aprueba el Contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carolina de Lourdes Flores Garrido.
5. El Decreto Exento N° 2.706 de fecha 26 de mayo de 2014, que autoriza a don Darwin Maureira Tapia, Director del Departamento de Salud de Parral, para firmar decretos exentos, dentro de los cuales se encuentran, los aprobatorios de contratos de arrendamiento.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de enero de 2015, fue suscrito Contrato de Arrendamiento entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**.
2. El Decreto N° 972 de fecha 27 de enero de 2015, que aprueba el contrato de arrendamiento antes referido.
3. Que por un error involuntario, en el N° 3 del Decreto se indicó: **“ESTABLEZCASE, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de setenta y cinco mil pesos (\$75.000)...” debiendo decir: ESTABLEZCASE, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de setenta y cinco mil quinientos pesos (\$75.500)...”**.
4. Que, conforme lo prescrito en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que la autoridad administrativa podrá aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, cálculos numéricos, y en genera los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el N°3 del Decreto Exento N° 972 de fecha 27 de enero de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice: 3. “ESTABLEZCASE, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de setenta y cinco mil pesos (\$75.000)...”

Debe decir: ESTABLEZCASE, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de setenta y cinco mil quinientos pesos (\$75.500)...”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



2. ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterables las estipulaciones contenidas en el Decreto Exento N° 972 de fecha 27 de enero de 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

FPR/DMT/233
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Archivo
- 4.- Interesado